



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## Resolución de Alcaldía N° 176-2022-A/MDM

Mazamari, 26 de abril del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

#### VISTO:

El Informe Legal N° 337 - 2022-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 25 de abril del 2022, Informe N° 017 - 2022-SCGGP/GDSH/MDM, de la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, de fecha 20 de abril del 2022, solicitud signado con Expediente Administrativo N° 202200014, de fecha 18 de abril del 2022, de la Oficina de Trámite Documentario, suscrito por el Sr. Orlando Gamboa Pardo, identificado con DNI N° 43709442, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO COMO DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO DOS DE MAYO y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)"**. La acotaba norma también señala que: **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, conforme al artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: **"El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación"**;

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representan tiene como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella"**;

Que, conforme al art. 113° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**, por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2016-CM/MDM, que señala el modo de elección de los Delegados Vecinales, artículo 5 al 27, con el acta adjuntada en autos, se ha cumplido con la finalidad de elegir en forma directa (Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con Expediente Administrativo N° 202200014, de fecha 18 de abril del 2022, el Sr. Orlando Gamboa Pardo, identificado con DNI N° 43709442, refiere que se ha desarrollado una reunión general en el Centro Poblado Dos de Mayo, en donde ha sido elegido por los pobladores como nuevo delegado vecinal, por lo que solicita su reconocimiento;

Que, con Informe N° 017-2022-SGGCP/GDSH/MDM, de fecha 24 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Gestión Comunitaria Participativa manifiesta que habiendo recibido la solicitud presentado por el Sr. Orlando Gamboa Pardo, identificado con DNI N° 43709442, donde solicita, reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado Dos de Mayo, ya que fue elegido en una reunión general que se realizó en el Centro Poblado, quedando como ganador, con voto a favor de la mayoría de la población en general, de acuerdo al Artículo 109° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece la elección delegado vecinal y tiene como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten ella;

Que, mediante Informe Legal N° 337-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de abril del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari opina, procedente, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía como Delegado Vecinal del Centro Poblado Dos de Mayo, al Sr. Orlando Gamboa Pardo;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-RECONOCER**, al Sr. **ORLANDO GAMBOA PARDO**, identificado con DNI N° 43709442, como **DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO DOS DE MAYO**, del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de un año, que empieza a regir desde la, fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENTRÉGUENSE**, el **CREDENCIAL** respectivo para su reconocimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** El reconocimiento que se efectúa sirve para acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Mazamari no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la ley

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Celonio Camarena Torres  
ALCALDE